MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 189 -2013-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 17 de Octubre del 2013

Visto el expediente Nº008602-2012 e Informe Técnico Nº001-2013-CSC-INR, del Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N°090-2011-SA-DG-INR de Fecha 30 de Mayo del 2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", hoy ; Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" , estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable la realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable de la Institución, con documento del Visto y de acuerdo a lo señalado en las Actas Nº 001-2012 y N° 001- 2013, informa que ha procedido a revisar los Libros de Inventario y Balances; así mismo a evaluar y analizar la situación de los saldos pendientes de las Cuentas por Cobrar, evidenciándose , entre otros aspectos la necesidad de las Cuentas por Cobrar, entre otros aspectos procedió a la evaluación y análisis de las Cuentas del Comité de Saneamiento contable analizó la situación de los saldos pendientes de las Cuentas por Cobrar, proponiendo en el marco de las normas establecidas sobre procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades gubernamentales, la depuración de las partidas presentadas en las Cuentas 1201 Cuentas por Cobrar por S/. 2,122.00 de Servicio San Francisco de Asís (2,003) y Seguros Rímac Internacional (2,004), acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

..//

./

De conformidad con la Directiva Nº003-2011-EF/93.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº012-2011-EF/93.01 "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, Resolución Directoral Nº011-2011-EF/51.01, aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", Resolución Ministerial Nº715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Oficina de Economía, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN;

Se resuelve:

Artículo 1°.- *Autorizar a la Oficina de Economía a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable, de acuerdo a la propuesta efectuada por el Comité de Saneamiento Contable, que se sustenta en el Acta N° 001-2013 del 01/10//2013 e informe Técnico N° 001-2013-CSC-INR, según detalle.*

Código Contable	Denominación de la Cuenta	Importe S/.	Fecha de Origen	Tiempo Transcurrido
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación	500.00	Marzo 2003	10 años
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación	1,622.00	Agosto 2004	09 años
	TOTAL	**2,122.00**		

Artículo 2.- *Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Economía; para las acciones correspondientes.*

Regístrese y Comuníquese,

Dr. FERNANDO URCIA FERNANDEZ
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
C.M.P. 16500 R.N.E. 6819

FAUF/RBC/ER
RD109-2013
C.C OEA
OAJ
Comité de Saneamiento Contable
Responsable del Portal Web del INR